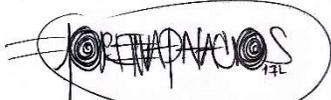


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 28 de septiembre de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N° **2022-00376**, de MIREYA GARZÓN QUINTERO (C.C. 36.168.085) en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, con 120 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 28 de septiembre de 2022, Secuencia 10523, Tutela en Línea 1079084, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la Sra. MIREYA GARZÓN QUINTERO, identificada con la C.C. 36.168.085, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN, DEBIDO PROCESO y HABEAS DATA.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: NJM.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 164 de fecha 29/09/2022

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA